GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Dirección General de Universidades

Edificio Dinamiza
Avenida de Ranillas, 5 D - 2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCIÓN de fecha de firma electrónica, de la Directora General de Universidades, por la que se acuerda la tercera renovación de la beca salario concedida al amparo de la convocatoria de becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023-2024, aprobada mediante la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio.

Visto el procedimiento de tercera renovación de las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón correspondiente al curso académico 2026-2027, concedidas al amparo de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, se aprecian los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, se convocaron las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023-2024.

Segundo. Por Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Directora General de Universidades se resolvió la citada convocatoria resultando beneficiarias las siguientes personas:

Orden	Solicitud	Apellidos y nombre	Cuantía anual	Nº de cursos de la titulación
7	6	IBÁÑEZ TORRUBIAS, MIGUEL	9.500 €	4
10	11	GRIS BARÓ, AINHOA	9.500 €	4
5	15	GÁLVEZ GRACIA, CAYETANA	9.500 €	5
9	22	FELEAGA, DENISA CARLA	9.500 €	6
4	25	GASCÓN CHUECA, SAMUEL	9.500 €	4
1	38	SALAZAR DELCAZO, RAFAEL	9.500 €	5
13	73	CÓZAR ARMENTEROS, JULIA ROSA	9.500 €	6
12	88	OUMOULOUD KHANJARI, ABDERRAHMANE	9.500 €	4
8	94	PABLO PALOMERA, NAIRA	9.500 €	4
6	124	RIONE CORDEIRO, CLARA	9.500 €	6
11	125	ANBAR SEKTNI, ISMAIL	9.500 €	4
2	127	TENA ALCÓN, NIL	9.500 €	4
14	129	VIÑAO REVUELTO, TRISTÁN	9.500 €	4
3	150	JEBARI MAIMOUNI, YOUSRA	9.500 €	4

Firmado electrónicamente por Maria Luisa Feijoo Bello, Director/a General De Universidades, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES el 03/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVUQ5DU7F3KW1M0XFIL.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo primero de la convocatoria, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2026 de la Directora General de Universidades se inició de oficio el procedimiento de tercera renovación de las becas salario correspondientes al curso académico 2026-2027, ordenándose al Servicio de Universidades la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su renovación.

Cuarto. El 27 de octubre de 2026 el Jefe de Servicio de Universidades emitió informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la tercera renovación de la beca salario, concluyendo que cabe la renovación respecto a las personas beneficiarias que se detallan a continuación:

Apellidos y nombre	Número de expediente
IBÁÑEZ TORRUBIAS, MIGUEL	6
FELEAGA, DENISA CARLA	22
GASCÓN CHUECA, SAMUEL	25
SALAZAR DELCAZO, RAFAEL	38
ANBAR SEKTNI, ISMAIL	125
JEBARI MAIMOUNI, YOUSRA	150

Asimismo, el citado informe excluye de la renovación a Clara Rione Cordeiro por incumplimiento de los requisitos para la renovación previstos en el apartado decimonoveno de la convocatoria, en relación con el incumplimiento de la obligación establecida en el apartado decimonoveno, punto 1. d), de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, aprueba las bases reguladoras de las becas salario para la realización de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón.

Segundo. El órgano competente para dictar esta Resolución es la Directora General de Universidades, de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo primero, punto 3, de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio.

Tercero. El apartado tercero de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, establece que la beca salario se extenderá durante todos los cursos académicos en que se estructure la titulación correspondiente, siempre que se mantengan los requisitos exigidos para su renovación. Asimismo, el apartado sexto, punto 4, dispone que el período de duración de la beca no podrá ser superior a la duración oficial de los estudios de Grado cursados por la persona beneficiaria.

Firmado electrónicamente por Maria Luisa Feijoo Bello, Director/a General De Universidades, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES el 03/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVUQ5DU7F3KW1M0XFIL.

Cuarto. El apartado decimonoveno de la convocatoria regula los requisitos exigidos para la renovación de la beca salario, mientras que el apartado vigésimo primero establece el procedimiento para su tramitación y resolución.

Quinto. De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Universidades, ha quedado acreditado que mantienen la condición de beneficiarias de la beca salario, han cumplido las obligaciones derivadas de su condición de beneficiarias y reúnen los requisitos exigidos para la tercera renovación de la ayuda.

Sexto. El apartado sexto, punto 3, de la convocatoria establece que la cuantía individual de la beca asciende a nueve mil quinientos euros (9.500 euros) por persona y curso académico, tanto en la concesión inicial como en las sucesivas renovaciones.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Renovar para el curso académico 2026-2027 la beca salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón (tercera renovación), concedida al amparo de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre	Número de expediente
IBÁÑEZ TORRUBIAS, MIGUEL	6
FELEAGA, DENISA CARLA	22
GASCÓN CHUECA, SAMUEL	25
SALAZAR DELCAZO, RAFAEL	38
ANBAR SEKTNI, ISMAIL	125
JEBARI MAIMOUNI, YOUSRA	150

Segundo. Denegar la renovación de la beca salario a la siguiente persona, por los motivos que se indican a continuación:

Apellidos y nombre	Motivo
Clara Rione Cordeiro	No ser beneficiaria de beca MEC en el curso 2025-2026, lo que supone un incumplimiento del requisito para la renovación de las becas salario previsto en el apartado decimonoveno, punto 1 d), de la convocatoria.

Firmado electrónicamente por Maria Luisa Feijoo Bello, Director/a General De Universidades, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES el 03/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVUQ5DU7F3KW1M0XFIL.

Tercero. La cuantía individual de la beca correspondiente al curso académico 2026-2027 asciende a nueve mil quinientos euros (9.500 €), de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria.

Cuarto. El abono de la beca se realizará en un pago único con cargo al crédito del ejercicio presupuestario 2026.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/becas-salario-para-la-realizacion-de-estudios-oficiales-de-grado-en-el-sistema-universitario-de-aragon/convocatoria-2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

La interposición del recurso debe hacerse por medios electrónicos a través del siguiente enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/recursos-administrativos o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente
La Directora General de Universidades
Mª Luisa Feijóo Bello

Firmado electrónicamente por Maria Luisa Feijoo Bello, Director/a General De Universidades, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES el 03/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVUQ5DU7F3KW1M0XFIL.